

IMSS ajusta la Modalidad 40: implicaciones clave para nómina



Actualmente, la Modalidad 40 (Continuación voluntaria en el Régimen obligatorio del IMSS), es uno de los esquemas mayormente utilizados, ya que permite continuar con la cotización al IMSS después de haber dejado de tener un trabajo asalariado, lo cual puede ayudar a tener un mejor historial de cotización para la jubilación y garantizar la cobertura médica una vez pensionado. Sin embargo, este año se realizaron algunos cambios a dicho esquema, lo que lo situó en tema de conversación, principalmente en aquellos que están próximos a retirarse, así como en expertos en la materia.

Principales cambios en Modalidad 40

Los cambios suscitados se centran principalmente en el ajuste de costos, digitalización de trámites y criterios operativos.

1. **Incremento en la cuota aplicable.** Para 2025 se actualizó el costo de la Modalidad 40, situándose en una cuota aproximada del 13.347% del salario base de cotización con el que la persona se inscriba. Este ajuste forma parte del incremento gradual que, desde años previos, proyecta un aumento paulatino hacia 2030, mismo que llegará a un 18.8%.
2. **Confirmación del tope máximo de cotización.** El IMSS mantiene la posibilidad de que la persona elija un salario base igual o superior al último registrado antes de la baja, con un límite de 25 veces la UMA. Este tope es crucial, pues determina el máximo por el cual una persona trabajadora puede incrementar sus futuras pensiones bajo Ley 73.
3. **Digitalización y supervisión reforzada.** El Instituto fortaleció el uso de trámites digitales, verificación de pagos y mecanismos de seguimiento, implementando mecanismos de supervisión bimestral a través de las Jefaturas de Servicio de Afiliación y Cobranza en todas sus subdelegaciones. Este esquema de vigilancia busca prevenir los errores recurrentes en el registro de salarios, semanas cotizadas y aplicación de pagos que generaron conflictos y reclamos.
4. **Criterios operativos.** El IMSS refuerza que para acceder a esta modalidad es obligatorio cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Haber cotizado al menos 52 semanas en los últimos cinco años, antes de causar baja del régimen obligatorio.
 2. No haber cumplido más de cinco años desde la baja laboral, si se excede este tiempo, no se podrá acceder a la modalidad.
 3. Para la inscripción, solo se podrá realizar para trabajadores inactivos, quienes mantengan una relación laboral no podrán inscribirse.

La Modalidad 40 es un esquema que paga directamente quien desea acceder a ella, por lo tanto, la empresa no está obligada a pagar dichas cuotas ni debe registrarlas en los reportes de seguridad social. Recordemos que uno de los requisitos de esta modalidad es la nula existencia de una relación laboral, motivo por el cual, la persona empleadora puede suponer que después de emitir la baja en el IMSS a una persona trabajadora que desea continuar en Modalidad 40, ya no juega ningún papel en el proceso, sin embargo, si puede contribuir en la continuidad documental y operativa, garantizando lo siguiente:

- Expedir constancias de salario, esto permite a la persona trabajadora elegir un salario base igual o mayor al que tenía al darse de baja.
- Facilitar historiales de salarios base de cotización.
- Mantener expedientes digitales completos de las personas trabajadoras, que puedan apoyar en situaciones de aclaración o controversia.
- Registrar las fechas de baja de manera correcta.
- Comunicación estratégica con personas trabajadoras próximas a retiro, de tal manera que les permita conocer los costos, los topes de cotización y los requisitos para acceder a la modalidad.
- Establecer un protocolo interno para solicitudes de ex personal que busquen adherirse a Modalidad 40.

A manera de conclusión, observamos que los cambios en Modalidad 40, impactan directamente a las personas trabajadoras de la Ley 73, dado que sigue siendo una opción útil para elevar la pensión, pero ahora considerando mayores costos y un cumplimiento más estricto.

Para quienes ya pertenecen a dicho esquema, es importante cuidar sus pagos y revisiones para no perder el beneficio, mientras que quienes planean entrar, necesitan confirmar si aún cumplen los nuevos requisitos.

Bajo este escenario, lo recomendable es revisar semanas cotizadas, actualizar datos en el IMSS y calcular cómo afectarán las nuevas cuotas, ya que el régimen será menos accesible y requerirá una planeación financiera más cuidadosa.

En **Stratego Firma** mantenemos un firme compromiso de informarte oportunamente sobre todo aquello que impacta a tu empresa. Síguenos, tenemos una solución para ti.